Guaranda 7 de marzo, 2026
RCU – 009 – 2026 – 024

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (009), realizada el 7 marzo del 2026;

PRIMER PUNTO: Análisis y Resolución de la Reforma al Calendario Académico del PAO I, 2026 (marzo–julio) de la Universidad Estatal de Bolívar.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina, "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 350, determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Constitución de la República en su artículo Art. 355 señala que, "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 menciona: Reconocimiento de la autonomía responsable.- "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [….]";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 determina, Comisión Académica. - Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional;

QUE, la Comisión Académica de la Universidad Estatal de Bolívar mediante Resolución Nro. RCA-SE-006-2026-029 de fecha 7 de marzo de 2026, resuelve: sugerir al Consejo Universitario se apruebe la Reforma al Calendario Académico del PAO I, 2026, de acuerdo al siguiente detalle:
Matrículas Ordinarias: 23 de febrero al 11 de marzo de 2026
Matrículas Extraordinarias: 12 al 18 de marzo de 2026
Matrículas Especiales: 19 al 25 de marzo de 2026

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

QUE, dentro de los deberes y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, el Consejo Universitario;

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

PRIMERA: "APROBAR LA REFORMA AL CALENDARIO ACADÉMICO DEL PAO I, 2026, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

MATRÍCULAS ORDINARIAS: 23 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO DE 2026
MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS: 12 AL 18 DE MARZO DE 2026
MATRÍCULAS ESPECIALES: 19 AL 25 DE MARZO DE 2026"

SEGUNDA: "SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN TICs, REALICE EN EL SISTEMA INFORMÁTICO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES".
Lo que certifico en honor a la verdad.

Firmado electrónicamente por:
MONICA GEOCONDA
LEON GONZALEZ
Validar únicamente con FirmaEC

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec